



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. **0101**
(12 MAY 2017)

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, las Ordenanzas 168 de 1996 y 747 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió la Ordenanza 736 de 2016, por la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2017, la cual se liquidó por medio del Decreto 0410 de 2016.

Que mediante Ordenanza número 747 del 28 de abril de 2017, se facultó a la Gobernadora del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones -- adiciones, traslados (créditos y contra créditos) --- al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal del año 2017, con el objeto de dar cumplimiento a las metas del Plan de desarrollo 2016-2019 "Putumayo Territorio de Paz Biodiverso y Ancestral- Juntos Podemos Transformar".

Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: *"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.*

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que, el artículo 28° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital como: *"Recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.*





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales Departamentales y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas les otorga'(...)

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad Departamental, el cierre del ejercicio fiscal 2016, arrojó superávit respecto a los recursos de la Estampilla Pro desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P.), Cuotas de Fiscalización, Fondo de contingencias y ahorro de estabilidad financiera del departamento del Putumayo, Convenio No. 556 De 2015, Estampilla Bomberil, Contribución sobre contratos de obras públicas con destino al Fondo Seguridad Ciudadana, Impuesto Degüello Ganado Mayor, 4% a los servicios de Telefonía Móvil, Resolución 03876 del 29/02/2016, Resolución 09136 del 04/05/2016 y Resolución 18996 del 30/09/2016, por valor de QUINCE MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.501'440.742,45) moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

RECURSO	CAPITAL	RENDIMIENTOS	TOTAL
Estampilla Pro desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P.)	\$119'737.143,00		\$119'737.143,00
Impuesto Ley 181/95 FIMPROEX	\$206'981.123,28		\$206'981.123,28
Cuotas de Fiscalización	\$1'900.577,00		\$1'900.577,00
Fondo de contingencias y ahorro de estabilidad financiera del departamento del Putumayo	\$6.097'551.496,30	\$126'744.826,00	\$6.224'296.322,30
Convenio No. 556 De 2015	\$833'000.000,00		\$833'000.000,00
Estampilla Bomberil	\$1.629'464.980,00	\$17'206.148,00	\$1.646'671.128,00
Contribución sobre contratos de obras públicas con destino al Fondo Seguridad Ciudadana	\$4.394'599.896,90		\$4.394'599.896,90
Impuesto Degüello Ganado Mayor	\$486'867.547,97		\$486'867.547,97
4% a los servicios de Telefonía Móvil	\$266'156.541,00		\$266'156.541,00
Resolución 03876 del 29/02/2016	\$802'654.728,00		\$802'654.728,00
Resolución 09136 del 04/05/2016	\$438'577.135,00		\$438'577.135,00
Resolución 18996 del 30/09/2016	\$79'998.600,00		\$79'998.600,00
TOTAL	\$15.357'489.768,45	\$143'950.974,00	\$15.501'440.742,45

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, en el inciso 2do del artículo 13° establece que: "Los recursos con destinación específica deberán incorporarse en el Presupuesto en rubros específico los que se manejarán con unidad de Caja interna para el gasto a que se destinan, de conformidad con lo previsto en este".

Que, mediante la Ordenanza 698 de noviembre 19 de 2014 se creó la Estampilla Prodesarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P.), o del ente que en el futuro haga sus veces, con destinación específica para inversión en infraestructura física y su mantenimiento, montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas, equipamiento y dotación del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces, adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación, incentivos para cualificar el talento humano de estudiantes, docentes y administrativos del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces, y en general de todos aquellos bienes que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

Que, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza 698/2014 el recaudo de los recursos de la Estampilla Prodesarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P.), lo hace la Tesorería General del Departamento del Putumayo; y el dinero recaudado debe ser trasladado (consignado) a la cuenta especial que el Instituto Tecnológico del Putumayo determine para tal fin.

Que, la Ley 1416 de noviembre 24 de 2010, "Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal", en su artículo 1° estableció que: *"El límite de gastos previsto en el artículo 9o de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales."*

Que, el impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refiere el artículo 2° de la ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la ley 14 de 1983, es recaudado por la Tesorería Departamental para ser transferido al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Putumayo, INDERP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 en la Ley 181 de 1995.

Que, el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo fue creado mediante Ordenanza No. 527 del 17 de noviembre de 2007, como un instrumento de ahorro que garantice la estabilidad presupuestal y financiera y se convierta en un mecanismo de liquidez inmediata, que mejore los estados financieros del departamento. El cual se alimenta, entre otros, del cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes del superávit fiscal que resultare al cierre de operaciones del año fiscal anterior correspondientes a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

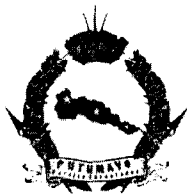
Que el departamento del Putumayo y el Ministerio de Transporte suscribieron el CONVENIO No. 556 de 2015, cuyo objeto es *"Transferencia de recursos por parte del Ministerio de Transporte al departamento del Putumayo para la elaboración de los estudios y diseños de los caminos ancestrales — comunidades indígenas"*, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$833'000.000.00) moneda legal colombiana; el cual se encuentra vigente.

Que, mediante la Ordenanza 675 de noviembre de 2013 se creó la Estampilla Bomberil en el Departamento del Putumayo, con destinación específica para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, de conformidad a lo establecido en la Ley 1575 de 2012.

Que, la Ley 1106 de diciembre 22 de 2006, "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones", en su artículo 6° dispuso que: *"Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."*

Que, de conformidad con lo dispuesto en artículo 122 de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997, "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones", los recursos de que trata la Ley 1106 de 2006, deben invertirse por el Fondo de Seguridad Ciudadana Territorial en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público.

Que, en el Departamento del Putumayo el Fondo de Seguridad Ciudadana se creó por medio de la Ordenanza 081 del 10 de agosto de 1995, modificada por la Ordenanza No. 645 de Noviembre 26 de 2011. Y en Comité de Orden Público se concertaron y priorizaron los proyectos con los diferentes actores, esto con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia en el departamento del Putumayo.

Que, mediante Ordenanza número 610 del 28 de enero de 2011, "Por medio de la cual se modifica el Capítulo XII, del Título I, Artículos 115 al 127 del Estatuto de Rentas Departamental (Ordenanza 195 de 1997)", el departamento retomó como ingreso el Impuesto de Degüello de Ganado Mayor, que se encontraba cedido a los municipios, con destinación específica para apoyar proyectos para el fomento ganadero.

Que, el Ministerio de Educación Nacional le asignó a las entidades territoriales mediante Resoluciones No. 03876, 09136 y 18996 de 2016, recursos para financiar el Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo con los usos a los que se refiere el Artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1852 de 2015, tomando en consideración las actividades de seguimiento y control al Programa de Alimentación Escolar estipuladas en el Artículo 2 numeral 6 de la Resolución 24371 de 2016; correspondiéndole al Departamento del Putumayo la suma de \$2.441'454.599,00, así:

RESOLUCION	VALOR	CUENTA BANCARIA	FECHA INGRESO	SALDO 31/12/2016
03876 del 29/02/2016	\$1.922'878.864,00	598-27084-1	19-04-2016	\$802'654.728,00
09136 del 04/05/2016	\$438'577.135,00	220-69013991-0	10-05-2016	\$438'577.135,00
18996 del 30/09/2016	\$79'998.600,00	598-31139-7	04-10-2016	\$79'998.600,00

Que, en el párrafo 2 del Artículo 468 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 35 de la Ley 788 de diciembre 27 de 2002, "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones", se estableció un incremento del 4º del impuesto al valor agregado para los servicios de Telefonía Móvil destinados a financiar los programas de inversión social que adelanta el Gobierno Nacional. De este incremento el 25% es girado a los departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo y para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

Que, la Profesional Especializado de Contabilidad certificó la causación contable de las siguientes resoluciones:

1. Resolución No. 201621000594 de Coljuegos, "Por la cual se distribuye y ordena el pago de transferencias de los recursos de juegos novedosos distintos a lotto en línea, lotería preimpresa y lotería instantánea, con destino a los Fondos Departamentales, Distritales, Municipales de Salud y al Fondo de Investigación en Salud –Colciencias – Apuestas de Tipo Paramutual en Eventos Deportivos Segundo Semestres de 2015", por valor de SEISCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$603.065,00) moneda legal colombiana. Recursos sin situación de Fondos girados al Consorcio SAYP correspondiente al 75% de las rentas asignadas a los entes territoriales por juegos novedosos para cofinanciar el aseguramiento de la población pobre cubierta con subsidio a la demanda. Dicha resolución se reconoció contablemente mediante comprobante de contabilidad No. 058 de enero 30 de 2017; quedando pendiente el registro presupuestal, para lo cual se requiere su incorporación al Presupuesto de la presente vigencia.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

2. Resolución No. 0192 de enero 27 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del régimen subsidiado en la vigencia 2017", por la suma de SETECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$700.000'000.000,00) moneda legal colombiana, los cuales serán debitados de las cuentas individuales de las entidades territoriales en el FONPET, del sector salud y fuente sistema general de participaciones, y girados al Ministerio de Salud y Protección Social. De estos recursos al Departamento de Putumayo le debitaran la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos (\$2.845'436.000,00) moneda legal colombiana.

Que, la Ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en el inciso tercero del artículo 147 establece: "*Cuando la entidad territorial no presente obligaciones pensionales pendientes por concepto del pasivo pensional con el sector salud o cuando estén plenamente financiadas, los recursos acumulados en el Fonpet abonados en dicho sector, diferentes a los de Loto en línea, se destinarán exclusivamente para el financiamiento del régimen subsidiado. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará el procedimiento para la transferencia de estos recursos al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31 ° de la Ley 1438 de 2011 o a quien haga sus veces.*"

Que, la Ley 1815 de 2016, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017", en el artículo 49 establece: "*En cumplimiento del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, el Fonpet deberá efectuar el giro de recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2016, diferentes a los de Loto en línea, al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 o a quien haga sus veces, correspondiente a las entidades territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren totalmente financiados, de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del Fonpet, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades territoriales registrarán presupuestalmente sin situación de fondos estas operaciones y realizarán el respectivo registro contable con base en la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*"

Que, el Consejo de Gobierno en reunión de fecha 18 de marzo de 2017 modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones 2017 adicionando los recursos antes citados, teniendo en cuenta la destinación dada por las normas que rigen cada ingreso.

Que el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Con fundamento en lo anterior;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017, la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.347'.479.807,45) Moneda Legal Colombiana, así:





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

CONCEPTO	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$18.347'479.807,45
RECURSOS DE CAPITAL	\$18.347'479.807,45

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que habla el artículo anterior, adicionar el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2017, en la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.347'479.807,45) Moneda Legal Colombiana, así:

CONCEPTO		VALOR	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$18.347'479.807,45	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$328'618.843,28	
SERVICIO DE LA DEUDA		\$6.224'296.322,30	
FONDO DE CONTINGENCIAS		\$6.224'296.322,30	
GASTOS DE INVERSIÓN		\$11.794'564.641,87	
ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL INVERSION		\$11.794'564.641,87
DIMENSION	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR.		\$6.553'025.965,90
SECTOR	CONSTRUCCION DE PAZ, SEGURIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA		\$2.119'599.896,90
PROGRAMA	CONVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		\$2.119'599.896,90
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y AUTORIDADES	Contribuciones sobre contratos F.S.C. RB	\$1.939'599.896,90
SUBPROGRAMA	CULTURA DE LEGALIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO	Contribuciones sobre contratos F.S.C. RB	\$80'000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL. NO FORMAL Y JUSTICIA CON ENFOQUE ÉTNICO	Contribuciones sobre contratos F.S.C. RB	\$100'000.000,00
SECTOR	EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER		\$1.321'230.463,00
PROGRAMA	EDUCACIÓN PARA TODOS		\$1.321'230.463,00
SUBPROGRAMA	ACCESO CON PERMANENCIA y CALIDAD	Resolución 03876 del 29/02/2016 RB	\$802'654.728,00
		Resolución 09136 del 04/05/2016 RB	\$438'577.135,00
		Resolución 18996 del 30/09/2016 RB	\$79'998.600,00
SECTOR	SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION		\$2.846'439.065,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		\$2.846'439.065,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

SUBPROGRAMA	PUTUMAYO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD EN SALUD	DESARROLLO FONPET vigencia 2017 SSF	\$2.845'436.000,00
		Resolución 201621000594 coljuegos SSF	\$603.065,00
SECTOR	PUTUMAYO TERRITORIO DE CULTURA. CONVIVENCIA Y PAZ.		\$266'156.541,00
PROGRAMA	PUTUMAYO TERRITORIO DE CULTURA. CONVIVENCIA Y PAZ		\$266'156.541,00
SUBPROGRAMA	CREACIÓN. FORMACIÓN Y DESARROLLO ARTISTICO CULTURAL	4º IVA Telefonía Móvil RB	\$61'419.160,00
SUBPROGRAMA	DIVERSIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL DE PUTUMAYO ETNICO Y CAMPESINO	4º IVA Telefonía Móvil RB	\$204'737.381,00
DIMENSION	PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAÍS		\$2.133'538.675,97
SECTOR	AGROPECUARIO		\$486'867.547,97
PROGRAMA	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA		\$486'867.547,97
SUBPROGRAMA	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	Degüello ganado mayor RB	\$486'867.547,97
SECTOR	COMUNIDADES SEGURAS Y RESILIENTES		\$1.646'671.128,00
PROGRAMA	GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		\$1.646'671.128,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	Estampilla Bomberil RB	\$1.629'464.980,00
		Rendimiento Financieros Estampilla Bomberil RB	\$17'206.148,00
DIMENSION	DOTANDO A LA GENTE. INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR.		\$3.108'000.000,00
SECTOR	VIAS Y TRANSPORTE		\$833'000.000,00
PROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE CAMINOS VEREDALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		\$833'000.000,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE CAMINOS VEREDALES	Convenio No. 556 de 2015 RB	\$833'000.000,00
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		\$2.275'000.000,00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL		\$2.275'000.000,00
SUBPROGRAMA	ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PAZ. LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	Contribuciones sobre contratos F.S.C. RB	\$2.275'000.000,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

ARTICULO TERCERO.- Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.347.479.807,45) Moneda Legal Colombiana, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	\$18.347'479.807,45
0302 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	\$18.347'479.807,45
0302 - 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	\$2.845'436.000,00
0302 - 031425 2001	Desahorro FONPET Vigencia 2017 SSF	\$2.845'436.000,00
0315	RECURSOS DEL BALANCE	\$15.502'043.807,45
031501	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	\$15.502'043.807,45
01 - 03150110 1462	Cuotas de Fiscalización	\$1'900.577,00
0301 - 03150111 1456	Estampilla Bomberil	\$1.629'464.980,00
0301 - 03150112 1493	Contribuciones sobre contratos F.S.C.	\$4.394'599.896,90
0301 - 03150113 1458	Rendimiento Financieros Estampilla Bomberil	\$17'206.148,00
0301 - 03150114 1459	Impuesto al Consumo de Cigarrillos Extranjeros -Ley 181	\$206'981.123,28
0301 - 03150115 1172	ICLD Fondo de Contingencias	\$6.097'551.496,30
0301 - 03150116 1171	Rendimientos ICLD Fondo de Contingencias	\$126'744.826,00
0301 - 03150117 1645	Convenio No. 556 de 2015 caminos ancestrales	\$833'000.000,00
0301 - 03150118 1460	Degüello Ganado Mayor	\$486'867.547,97
0302 - 03150120 4290	Resolución 201621000594 COLJUEGOS SSF	\$603.065,00
0303 - 03150121 6172	Resolución 03876 Del 29/02/2016	\$802'654.728,00
0303 - 03150122 6179	Resolución 09136 del 04/05/2016	\$438'577.135,00
0303 - 03150123 6180	Resolución 18996 del 30/09/2016	\$79'998.600,00
0303 - 03150124 1461	Estampilla ITP	\$119'737.143,00
0303 - 03150125 1457	4% Iva Telefonía Móvil	\$266'156.541,00

ARTICULO CUARTO.- Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.347.479.807,45) Moneda Legal Colombiana, según el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$328'618.843,28
01 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL		\$1'900.577,00
01 - 1 - 11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		\$1'900.577,00
01 - 1 - 111 - 1462	Sueldo de Personal de Nomina	Cuotas de Fiscalización RB	\$1'900.577,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$206'981.123,28
0301 - 1 - 3 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL		\$206'981.123,28
0301 - 1 - 3 6 1 - 1459	Transferencia INDERCULTURA	Impuesto al Consumo de Cigarrillos Extranjeros -Ley 181 RB	\$206'981.123,28
0303 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$119'737.143,00
0303 - 1 - 3 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL		\$119'737.143,00
0303 - 1 - 3 6 2 - 1461	Transferencia ITP	Estampilla ITP	\$119'737.143,00

SERVICIO DE LA DEUDA

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0301 - 2 -	SECCION SERVICIO DE LA DEUDA		\$6.224'296.322,30
0301 - 2 - 1 1 -1172	FONDO DE CONTIGENCIAS	ICLD RB	\$6.097'551.496,30
0301 - 2 - 1 1 -1171		Rendimientos ICLD RB	\$126'744.826,00

GASTOS DE INVERSION

CODIGO	ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	TOTAL GASTOS DE INVERSION			\$11.794'564.641,87
0301 - 6 - 2	DIMENSION	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR.		\$6.553'025.965,90
0301 - 6 - 2 1	SECTOR	CONSTRUCCION DE PAZ , SEGURIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA		\$2.119'599.896,90
0301 - 6 - 2 1 2	PROGRAMA	CONVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		\$2.119'599.896,90
0301 - 6 - 2 1 2 1	SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y AUTORIDADES		\$1.939'599.896,90
0301 - 6 - 2 1 2 1 1 1 -1493	PROYECTOS	Proyecto para el apoyo de las instituciones de la fuerza pública y autoridades en el departamento del Putumayo.	Contribuciones sobre contratos F.S.C. RB	\$1.939'599.896,90





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

0301 - 6 - 2 1 2 2	SUBPROGRAMA	CULTURA DE LEGALIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO		\$80'000.000,00
0301 - 6 - 2 1 2 2 4 -1493	PROYECTOS	Formulación del plan de seguridad y convivencia ciudadana del departamento del Putumayo.	Contribuciones sobre contratos F.S.C. RB	\$80'000.000,00
0301 - 6 - 2 1 2 2 4	SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL, NO FORMAL Y JUSTICIA CON ENFOQUE ÉTNICO		\$100'000.000,00
0301 - 6 - 2 1 2 2 4 1 -1493	PROYECTOS	Apoyo a recompensas en el departamento de Putumayo.	Contribuciones sobre contratos F.S.C. RB	\$100'000.000,00
0303 - 6 - 2 2	SECTOR	EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER		\$1.321'230.463,00
0303 - 6 - 2 2 3	PROGRAMA	EDUCACIÓN PARA TODOS		\$1.321'230.463,00
0303 - 6 - 2 2 3 1	SUBPROGRAMA	ACCESO CON PERMANENCIA y CALIDAD		\$1.321'230.463,00
0303 - 6 - 2 2 3 1 2 1 -6172	PROYECTOS	Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo	Resolución 03876 del 29/02/2016 RB	\$802'654.728,00
0303 - 6 - 2 2 3 1 2 1 -6179			Resolución 09136 del 04/05/2016 RB	\$438'577.135,00
0303 - 6 - 2 2 3 1 2 1 -6180			Resolución 18996 del 30/09/2016 RB	\$79'998.600,00
0302 - 6 - 2 3	SECTOR	SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION		\$2.846'039.065,00
0302 - 6 - 2 3 4	PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		\$2.846'039.065,00
0302 - 6 - 2 3 4 4	SUBPROGRAMA	PUTUMAYO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD EN SALUD		\$2.846'039.065,00
0302 - 6 - 2 3 4 4 1 1 -2001	PROYECTOS	Proyecto para el aseguramiento en salud y la prestación del servicio de salud de la población pobre no afiliada en el departamento de Putumayo	DESARROLLO FONPEF vigencia 2017 SSF	\$2.845'436.000,00
0302 - 6 - 2 3 4 4 1 1 -4290			Resolución 201621000594 coljuegos SSF RB	\$603.065,00
0303 - 6 - 2 7	SECTOR	PUTUMAYO TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ.		\$266'156.541,00
0303 - 6 - 2 7 1	PROGRAMA	PUTUMAYO, TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ		\$266'156.541,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

0303 - 6 - 2 7 1 3	SUBPROGRAMA	CREACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO ARTISTICO CULTURAL		\$61'419.160,00
0303 - 6 - 2 7 1 3 7 1 -1457	PROYECTOS	Apoyo a procesos cultural y/o artístico para población en situación de discapacidad del departamento del Putumayo	4º Telefonía Móvil RB IVA	\$61'419.160,00
0303 - 6 - 2 7 1 4	SUBPROGRAMA	DIVERSIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL DE PUTUMAYO ETNICO Y CAMPESINO		\$204'737.381,00
0303 - 6 - 2 7 1 4 1 1 -1457	PROYECTOS	Apoyo a la protección, difusión y valoración del patrimonio cultural del departamento del Putumayo	4º Telefonía Móvil RB IVA	\$204'737.381,00
0301 - 6 - 3	DIMENSION	PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAÍS.		\$2.133'538.675,97
0301 - 6 - 3 5	SECTOR	AGROPECUARIO		\$486'867.547,97
0301 - 6 - 3 5 4	PROGRAMA	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA		\$486'867.547,97
0301 - 6 - 3 5 4 1	SUBPROGRAMA	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA		\$486'867.547,97
0301 - 6 - 3 5 4 1 1 1 -1460	PROYECTOS	Fortalecimiento de la asistencia técnica agropecuaria de los trece (13) municipios del departamento de Putumayo.	Degüello Ganado Mayor RB	\$486'867.547,97
0301 - 6 - 4 2	SECTOR	COMUNIDADES SEGURAS Y RESILIENTES		\$1.646'671.128,00
0301 - 6 - 4 2 1	PROGRAMA	GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		\$1.646'671.128,00
0301 - 6 - 4 2 1 4	SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES		\$1.646'671.128,00
0301 - 6 - 4 2 1 4 3 1 -1456	PROYECTOS	Proyecto para el fortalecimiento de los grupos de socorro del departamento del Putumayo	Estampilla Bomberil RB	\$1.629'464.980,00
0301 - 6 - 4 2 1 4 3 1 -1458			Rendimiento financieros Estampilla Bomberil RB	\$17'206.148,00
0301 - 6 - 5	DIMENSION	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR.		\$3.108'000.000,00
0301 - 6 - 5 1	SECTOR	VIAS Y TRANSPORTE		\$833'000.000,00
0301 - 6 - 5 1 4	PROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE CAMINOS VEREDALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		\$833'000.000,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

0301 - 6 - 5 1 4 1	SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE CAMINOS VEREDALES		\$833'000.000,00
0301 - 6 - 5 1 4 1 1 1 - 1645	PROYECTOS	Apoyo al mejoramiento de caminos veredales	Convenio No. 556 de 2015 RB	\$833'000.000,00
0301 - 6 - 5 4	SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		\$2.275'000.000,00
0301 - 6 - 5 4 2	PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL		\$2.275'000.000,00
0301 - 6 - 5 4 2 1	SUBPROGRAMA	ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PAZ, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA		\$2.275'000.000,00
0301 - 6 - 5 4 2 1 2 1 -1493	PROYECTOS	Apoyo a la infraestructura para la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento de Putumayo.	Contribuciones sobre contratos F.S.C. RB	\$2.275'000.000,00

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa.

12 MAY 2017

SORREL PARISA ANCOZA RODRIGUEZ
Governadora del Departamento de Putumayo

Elaboró: Janet Fajardo Insuasti/PUH

Elva Marina Rosero Ordoñez/PEP

Aprobó: Edwin Giovanni Ibarra Vallejo/Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Ximena Paola Remolina Castellano/Jefe Oficina Jurídica

Nereyda Idalia Pantoja Montezuma /Asesor Despacho Gobernadora



X



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Hacienda-Oficina Contabilidad

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD**

CERTIFICA :

Que, revisados los Libros de Bancos de Tesorería y los Extractos Bancarios pertenecientes a la Gobernación del Putumayo, con corte al 31 de Diciembre de 2016; se establecieron los siguientes saldos correspondiente a Superávit así:

CUENTA No.	TIPO CUENTA	NOMBRE	VALOR
690-01107-7	CORRIENTE	CUOTA DE FISCALIZACION	1,900,577.00
598-20027319-1	AHORRO	ESTAMPILLA BOMBERIL	1,629,464,980.00
		Rendimientos Estampilla Bomberil	17,206,148.00
598-29166-4		ESTAMPILLA PRODESARROLLO ITP	119,737,143.00
690-01041-8	CORRIENTE	IMPUESTO AL DEPORTE LEY 181-95	206,981,123.28
690-01041-8		Impuesto Ley 181-FIMPROEX para transferir	206,981,123.28
	AHORROS	4% IVA A LA TELEFONIA MOVIL DECRETO 3093/2003	266,156,541.00
690-72191-5		CULTURA	266,156,541.00
598-0100021905	CORRIENTE	CONV MINTRANSPORTE DPTO PTYO PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CAMINOS ANCESTRALES COMUNIDADES INDIGENAS	833,000,000.00

Se firma en Mocoa, a los (24) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017)

AMPARO MEDINA CHAMORRO

Anexo Reporte hoja de trabajo con detalles

Fuente: Resolución # 1401 del 30/DIC/2016 Cltas x pagar - Decreto #415 del 31/DIC/2016 Reservas - pasivos exigibles - Vigencias expiradas vigencia 2017 - Extractos Bancarios - Conciliaciones Bancarias - Libros de Bancos - Certificación de Tesorería y Presupuesto

Elaboró:

Lucy Rodríguez

Sandra Lucero

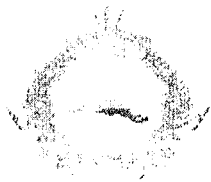
Lucy Ortega

Técnico Operativo

Profesional Universitaria

Técnico Administrativo





República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
 SECRETARIA HACIENDA
 SECCION CONTABILIDAD



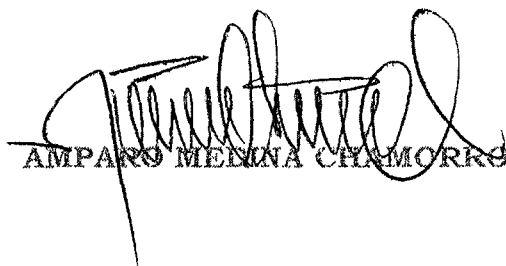
**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
 DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD**

CERTIFICA :

Que, revisado el Libro de Bancos de Tesorería y los Extractos Bancarios pertenecientes a la Gobernación del Putumayo, con corte al 31 de Diciembre de 2016, se establecieron los siguientes saldos correspondientes a Recursos de Balance así:

CUENTA No.	TIPO CUENTA	NOMBRE	VALOR
220-690-11916-9	Cta de Ahorros	Fondo de Contingencias	6,224,296,322.30
		Capital	6,097,551,496.30
220-690-11916-9		Rendimientos Financieros Fondo de Cont	126,744,826.00

Se firma en Mocoa, a los (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)


 AMPARO MEDINA CHAMORRO

Anexo: Repone hoja de trabajo con detalles

Fuente: Resolución # 1401 del 30/DIC/2016 Ctas x pagar - Decreto #415 del 31/DIC/2016 Reservas - pasivos exigibles - Vigencias expiradas vigencia 2017 - Extractos Bancarios - Conciliaciones Bancarias - Libros de Bancos - Certificación de Tesorería y Presupuesto

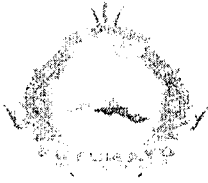
Elaboró:

Lucy Rodríguez
 Técnico Operativo

Sandra Linceo
 Profesional Universitaria

Lucy Ortega
 Técnico Administrativo

4



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARIA HACIENDA
SECCION CONTABILIDAD



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD**

CERTIFICA :

Que, revisado el Libro de Bancos de Tesorería y los Extractos Bancarios pertenecientes a la Gobernación del Putumayo, con corte al 31 de Diciembre de 2016, se establecieron los siguientes saldos correspondientes a Recursos de Balance así:

CUENTA No.	TIPO CUENTA	NOMBRE	VALOR
598-10240-8	CORRIENTE	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	4,394,599,896.90

Se firma en Mocoa, a los (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)


AMPARO MEDINA CHAMORRO

Annexo: Reporte hoja de trabajo con detalles

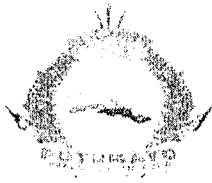
Fuente: Resolución # 1401 del 30/DIC/2016 Ctas x pagar - Decreto #415 del 31/DIC/2016 Reservas pasivos exigibles - Vigencias expiradas vigencia 2017 - Extractos Bancarios - Conciliaciones Bancarias - Libros de Bancos - Certificación de Tesorería y Presupuesto

Elaboró:

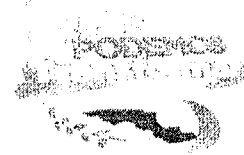
Lucy Rodríguez
Técnico Operativo

Sandra Linaero
Profesional Universitaria

Lucy Ortega
Técnico Administrativo



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARIA HACIENDA
SECCION CONTABILIDAD



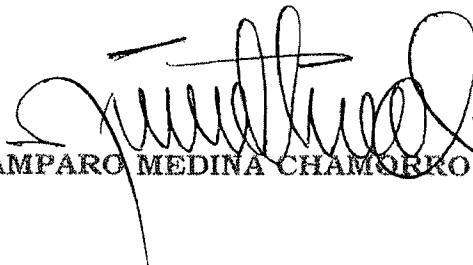
**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD**

CERTIFICA :

Que, revisado el Libro de Bancos de Tesorería y los Extractos Bancarios pertenecientes a la Gobernación del Putumayo, con corte al 31 de Diciembre de 2016, se establecieron los siguientes saldos correspondientes a Recursos de Balance así:

CUENTA No.	TIPO CUENTA	NOMBRE	VALOR
690- 13405-1	AHORRO	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	486,867,547.97
133-000004-0	CORRIENTE		
4-7903-007658-7	AHORRO		
598-01776-2	CORRIENTE		
726 - 21295-4	AHORRO		

Se firma en Mocoa, a los (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)


AMPARO MEDINA CHAMORRO

Anexo: Reporte hoja de trabajo con detalles

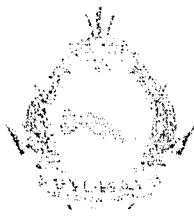
Fuente: Resolución # 1401 del 30/DIC/2016 Ctas x pagar - Decreto #415 del 31/DIC/2016 Reservas - pasivos exigibles - Vigencias expiradas vigencia 2017 - Extractos Bancarias - Conciliaciones Bancarias - Libros de Bancos - Certificación de Tesorería y Presupuesto

Elaboró:

Lucy Rodríguez
Técnico Operativo

Sandra Linaero
Profesional Universitaria

Lucy Ortega
Técnico Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



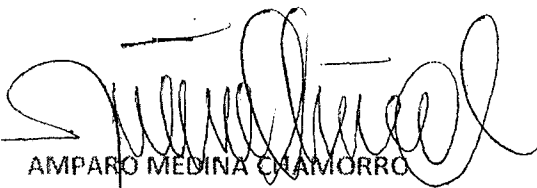
Secretaría de Hacienda-Oficina Contabilidad

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECCION DE CONTABILIDAD

CERTIFICA

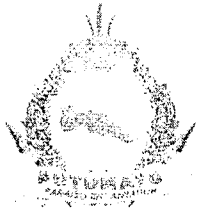
Que revisados los Libros de Bancos de Tesorería y los extractos Bancarios, de la cuenta bancaria No. 598-27084-1 denominada CUENTA MAESTRA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO SGP EDUCACION, con corte a diciembre 31 de 2016, registra un saldo correspondiente a Superávit 2016, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE CON 35 CTVS. (\$966.455.335.35).

Para constancia se firma en Mocoa a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2017.



AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializado de Contabilidad





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Secretaría de Hacienda-Oficina Contabilidad



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECCION DE CONTABILIDAD

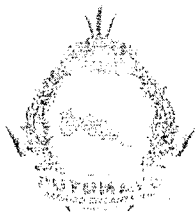
CERTIFICA

Que revisados los Libros de Bancos de Tesorería y los extractos Bancarios, de la cuenta bancaria No. 220-690-13991-0 denominada CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALIMENTACION ESCOLAR, con corte a diciembre 31 de 2016, registra un saldo correspondiente a Superávit 2016 Resolución 9136 del 4-05-2016, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MDA CTE (\$ 438.577.135).**

Para constancia se firma en Mocoa a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2017.

AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializado de Contabilidad





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Secretaría de Hacienda-Oficina Contabilidad



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECCION DE CONTABILIDAD

CERTIFICA

Que revisados los Libros de Bancos de Tesorería y los extractos Bancarios, de la cuenta bancaria No. 598-0200311397 denominada PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE- MINISTERIO DE EDUCACION- DEPTO DEL PTO VIGENCIA 2016, con corte a diciembre 31 de 2016, registra un saldo correspondiente a Superávit 2016 Resolución 18996 del 30 -09-2016, la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 79.998.600).**

Para constancia se firma en Mocoa a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2017.

AMPARO MEDINA CHAMORRO

Profesional Especializado de Contabilidad





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Hacienda-Contabilidad


LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE CONTABILIDAD

CERTIFICA:

Que mediante comprobante de contabilidad No 058 de enero 30 DE 2017, se reconoció la resolución No 210621000594 de enero 15 DE 2016 emanada de la empresa COLJUEGOS por la suma de SEISCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS MDA.CTE. (\$603.065.00), por concepto de transferencia de los recursos de Juegos Novedosos Apuestas de Tipo Paramutual en eventos deportivos Segundo Semestre de 2015. Recursos Sin Situación de Fondos girados al Consorcio SAYP correspondiente al 75% de las rentas asignadas a los entes Territoriales por Juegos Novedosos para cofinanciar el aseguramiento de la población pobre cubierta con Subsidio a la demanda.

Que Mediante Resolución 0192 de enero 27 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ordenó el giro de recursos excedentes acumulados en el FONPET por la suma de SETECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MDAC.TE (\$700.000.000.000) para financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2017 y al Departamento se le debitara la suma de \$2.845.436.000.00 según la distribución de la resolución 0192 de 2017, que este valor que aporta el Departamento como esfuerzo propio Sin Situación de Fondos para la cofinanciación del Régimen Subsidiado ya se encuentra reconocido en los Estados Financieros del departamento de conformidad al Manual de Procedimientos contables del Regimen de Contabilidad Publica en la subcuenta 190104 Encargos Fiduciarios de la cuenta 1901 RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

Se expide la presente certificación a los 21 días del mes de abril de 2017 para efectos de adición presupuestal.


AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializada Contabilidad.

Elaboro: Victor Manuel Valencia P./P U. Contabilidad.

